



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



N° 47-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de agosto del 2021

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 030-OEA/HHV-2021 de fecha 14 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificables por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 030-OEA/HHV-2021 de fecha 14 de julio del 2021, que resuelve aprobar la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital "Hermilio Valdizán" año 2021, se observa que se ha consignado el mismo número de otra resolución ya existente, habiendo un error tipográfico en el número de la mencionada resolución, que no varían el contenido ni la decisión de la misma, donde se consignó:

"Resolución Administrativa N° 030-OEA/HHV-2021"

Cuando se debió consignar:

"Resolución Administrativa N° 030A-OEA/HHV-2021"

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", se considera rectificar el error material advertido, a través de la misma forma y modalidad de comunicación o publicación que se otorgó al acto original-

En mérito de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral N° 042-DG/HHV-2021 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 030-OEA/HHV-2021, de fecha 14 de julio del 2021, según el siguiente detalle:

Dice

"Resolución Administrativa N° 030-OEA/HHV-2021"

Debe decir

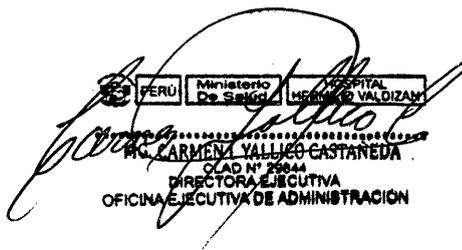
"Resolución Administrativa N° 030A-OEA/HHV-2021"



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese, cúmplase y notifíquese;




PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL
HERMINIO VALDIZAN
Mg. CARMEN YALLUCO CASTAÑEDA
CLAD N° 25844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
archivo